

Acta Sesión Ordinaria No.16-99**30/03/99**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 16-99 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Sr. Jesús María Rojas Araya, quien preside
Lic. María del Rocío Arroyo Chaves, vicepresidenta
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Juan Emilio Vargas González

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves
Srta. Elvia González Fuentes

SÍNDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vasquez Alvarado

FUNCIONARIOS MUNICIPALES**ALCALDE MUNICIPAL**

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES**REGIDORES SUPLENTE**

Srta. María Amalia Zamora Mora
Sr. Tobias Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Juan Luis Mena Venegas
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #15, de la Sesión Ordinaria No.15-99, celebrada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #15, de la Sesión Ordinaria No.15-99, celebrada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Manifiesta su preocupación por la función que realizan los inspectores de tránsito, ya que se requiere más seguridad en cuanto a vialidad y tránsito en el Cantón.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, invitar al Jefe de la Delegación de Tránsito de Belén a Sesión del Concejo Municipal el próximo martes 20 de abril a partir de las 6:45 pm.

2. Somete a análisis del Concejo la Licitación Restringida 02-99 para compra de dos vehículos para uso de la policía municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, y debido a que:

- > En la Licitación Restringida 02-99 para compra de dos vehículos para uso de la Policía Municipal se presentó solo una oferta y esta solamente cotizó un vehículo a pesar de que la invitación se realizó a siete oferentes.
- > El Concejo Municipal desea tener un mayor número de opciones para la escogencia de dichos vehículos con la finalidad de realizar una mejor elección para beneficio institucional.
- > Por lo tanto, se declara desierta la Licitación Restringida 02-99 para compra de dos vehículos para uso de la Policía Municipal.

3. Somete a análisis y aprobación el Convenio Intermunicipal para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos.

Convenio Intermunicipal para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos.

Entre nosotros, **WILLIAM ALVARADO BOGANTES**, mayor, casado una vez, biólogo marino, vecino de La Ribera de Belén, con cédula de identidad numero cuatro - ciento treinta - trescientos cincuenta, actuando en su carácter de **ALCALDE** con facultades de representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE BELÉN**, cédula jurídica numero tres - cero cero catorce, cero cuarenta y dos mil noventa - trece, personería que consta con vista del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal numero treinta y cinco, celebrada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, mediante Artículo tercero, inciso primero, acuerdo publicado en el Diario Oficial La Gaceta numero ciento treinta, del día siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, debidamente autorizado para este acto, mediante acuerdo del Concejo Municipal numero _____, tomado en la Sesión Ordinaria numero _____ del _____ de _____ de mil novecientos noventa y nueve; **ADRIÁN CHINCHILLA MIRANDA**, mayor, soltero, licenciado en Economía, portador de la cédula de identidad numero uno - setecientos quince, ochocientos treinta y seis, vecino de Escazú, actuando en su carácter de **ALCALDE** con facultades de representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**, cédula jurídica numero tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil cincuenta - veinticinco, personería que consta con vista del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal numero diecisiete, celebrada el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, acuerdo publicado en el Diario Oficial La Gaceta numero ciento treinta y ocho del día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, debidamente autorizado para este acto, mediante acuerdo del Concejo Municipal numero _____, tomado en la Sesión Ordinaria numero _____ del _____ de _____ de mil novecientos noventa y nueve; **CARLOS FEDERICO PARDO ÁNGULO**, mayor, casado una vez, arquitecto, vecino de Río Oro de Santa Ana, exactamente ciento veinticinco metros al este de la entrada de Urbanización Río Oro, portador de la cédula de identidad numero uno - trescientos cuarenta y siete - setecientos treinta y siete, actuando en su carácter de **ALCALDE** con facultades de representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**, cédula jurídica numero tres - cero cero catorce - cero cuarenta y dos mil cincuenta y nueve - cero siete, personería que consta con vista del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal numero diez, celebrada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, mediante Artículo Segundo, acuerdo publicado en el Diario Oficial La Gaceta numero ciento treinta y cinco, del día catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho, debidamente autorizado para este acto, mediante acuerdo del Concejo Municipal numero _____, tomado en la Sesión Ordinaria numero _____ del _____ de _____ mil novecientos noventa y nueve; y **MONICA RIVEROS ROJAS**, mayor, casada una vez, estudiante de relaciones humanas, vecina de Puriscal, portadora de la cédula de identidad numero uno - seiscientos noventa y seis - cuatrocientos tres, actuando en su carácter de **ALCALDE** con facultades de representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE PURISCAL**, cédula jurídica numero tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil cincuenta y siete - once, personería que consta con vista del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal numero cuarenta y tres, celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, acuerdo publicado en el Diario Oficial La Gaceta numero doscientos cuarenta y cuatro del día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, debidamente autorizado para este acto, mediante acuerdo del Concejo Municipal numero _____, tomado en la

Sesión Ordinaria _____ del _____ de mil novecientos noventa y nueve; todas las anteriores, de ahora en adelante y para los efectos de este Convenio, se denominara **LAS MUNICIPALIDADES**; hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO REGIONAL INTERMUNICIPAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS**, el cual se registrá por las normas generales que rigen este tipo de Convenios, así como por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

- ✍ Que corresponde a los Gobiernos Municipales velar por los intereses y servicios locales, de conformidad con lo que establece el Artículo 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal.
- ✍ Que dentro del marco de los intereses y servicios locales, corresponde a los Gobiernos Municipales, el velar por la salud física y mental de los habitantes del Cantón respectivo.
- ✍ Que considerando que constituye un aspecto de suma trascendencia para velar adecuadamente por la salud publica, la vida y un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, la adecuada disposición final de los desechos sólidos en el país, así como su recolección y acarreo.
- ✍ Que constituye deber municipal el prestar un servicio eficiente en la comunidad de la jurisdicción respectiva de recolección, acarreo y tratamiento de desechos sólidos, de conformidad con lo que dispone el Artículo 280 de la Ley General de Salud.
- ✍ Que el Artículo 9 del Código Municipal, promueve las relaciones intermunicipales en aras de pactar convenios entre las distintas Municipalidades, cuyo objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.

Es por lo anterior, que las Municipalidades partes de este Convenio, se han unido considerando su situación geográfica, para solucionar conjuntamente el problema del tratamiento integral de los desechos sólidos.

SEGUNDA: DE LA DENOMINACIÓN. Para efectos de la actuación que realicen de forma conjunta LAS MUNICIPALIDADES, ante cualquier otra Institución Gubernamental o No Gubernamental, otras Municipalidades o terceros en general, esta unión se identificara como LIGA DE MUNICIPALIDADES DEL OESTE (LIMO).

TERCERA. DEL FIN. El presente Convenio tiene por fin la determinación de alternativas técnicas eficientes para lograr una solución integral para la disposición de los desechos sólidos, dentro de las jurisdicciones territoriales correspondientes a cada una de LAS MUNICIPALIDADES. Las alternativas que se escojan como producto de la ejecución de este Convenio deben ser aquellas que mejor tutelen los intereses públicos, en cuanto a salud, seguridad y protección del medio ambiente. Asimismo, deberán valorarse los aspectos de carácter

técnico, económico y administrativo, que mejor respondan a los intereses de nuestras comunidades.

CUARTA. DE LOS OBJETIVOS. LAS MUNICIPALIDADES busquen cumplir con el fin anteriormente establecido, mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Determinar el mecanismo a través del cual se seleccionaran las alternativas que a nivel de disposición final de los desechos, se ajusten mas a los fines establecidos. Para dicha elección, se consideraran como aspectos de carácter determinante; los aspectos técnicos, económicos y de impacto ambiental.
- Identificar los terrenos que reúnan las condiciones necesarias para el establecimiento de un deposito técnico final, en cualquiera de los territorios de LAS MUNICIPALIDADES, en caso de que esta sea una alternativa posible para el tratamiento final de los desechos sólidos.
- La administración de dicho deposito se podrá efectuar bajo las modalidades que la legislación permita, debiendo escogerse aquella que mas convenga a los intereses de las comunidades de la jurisdicción de cada una de LAS MUNICIPALIDADES.
- Implementar mecanismos de manejo discriminado de desechos sólidos (reciclaje), que permitan facilitar la disposición final de los desechos, obteniéndose de esta forma, beneficios sociales, económicos y ambientales.
- Crear una Oficina Administrativa encargada de la administración de los sistemas implementados para el tratamiento integral de los desechos sólidos.
- Coordinar con el Ministerio de Salud, la asesoría técnica necesaria para la determinación y ejecución de las alternativas técnicas que busquen lograr una solución integral al tratamiento final de los desechos sólidos.
- Gestionar fuentes de financiamiento a través de Organizaciones Gubernamentales o No Gubernamentales, nacionales o extranjeras, con el fin de financiar aquellas acciones tendientes a cumplir con los objetivos propuestos.

QUINTA. DEBERES DE LAS MUNICIPALIDADES. LAS MUNICIPALIDADES se comprometen a:

- ⬅ Establecer, de ser necesario, en cada uno de sus presupuestos ordinarios una partida fija anual, para la ejecución de las alternativas técnicas que tiendan a buscar una solución integral al manejo de los desechos sólidos, y para cubrir el costo de mantenimiento de la Oficina Administrativa que se crea mediante el presente Convenio, para realizar toda gestión administrativa atinente al desarrollo del mismo.
- ⬅ Cumplir con las normas que establezcan LAS MUNICIPALIDADES para una administración adecuada del servicio de recolección, acarreo y disposición final de

desechos sólidos. Esta normativa deberá ser adoptada vía reglamento por cada una de LAS MUNICIPALIDADES.

- ← Ejecutar los programas de reciclaje locales o regionales que sean adoptados por LAS MUNICIPALIDADES, con fiel apego a lo que los mismos establezcan.
- ← Realizar los estudios técnicos respectivos con el fin de determinar la viabilidad de establecer un deposito sanitario en su respectivo Cantón.

SEXTA. ORGANIZACIÓN. _____ (Denominación de la unión), estará integrada por dos cuerpos colegiados:

- **El Consejo Directivo:** Conformado por los Alcaldes Municipales de cada una de LAS MUNICIPALIDADES. Compete a este cuerpo la determinación de las políticas a seguir para la adecuada administración del servicio de recolección, acarreo y disposición final de desechos sólidos, la ejecución de proyectos de reciclaje o la ejecución de otros proyectos que sean alternativas viables para solucionar esta problemática, así como cualquier otra disposición que implique una decisión oportuna y no meramente técnica.

El Consejo Directivo elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

Corresponde al Presidente del Consejo Directivo, las siguientes funciones:

- ↑ Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.
- ↑ Preparar el orden del día.
- ↑ Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.
- ↑ Conceder la palabra y retirarla a quien haga uso de ellas sin permiso o se exceda en sus expresiones.
- ↑ Realizar las convocatorias a sesiones extraordinarias con tres días de anticipación, mediante documento escrito idóneo (correo, telegrama, fax, etc).
- ↑ Firmar conjuntamente con el Secretario, las actas de las sesiones.

Corresponde al Secretario del Consejo Directivo, las siguientes funciones:

- ↓ Levantar las actas de las sesiones del Consejo Directivo.
- ↓ Realizar las comunicaciones que corresponda al resto de LAS MUNICIPALIDADES, así como a otras Instituciones Gubernamentales o No Gubernamentales.
- ↓ Comunicar las directrices del Consejo Directivo al Consejo Administrativo.
- ↓ Recibir las comunicaciones que lleguen al Consejo Directivo.

↓ Cualquier otra que determine el Consejo Directivo.

Este Consejo tendrá quórum para sesionar, cuando estén presentes al menos tres de sus miembros, y tomara sus acuerdos por votación absoluta de votos del total de sus miembros.

El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez al mes, para lo cual indicaran desde su primera sesión, el día y hora exacta en que realizaran esta Sesión. Extraordinariamente sesionaran cuando así lo determine el Presidente, por voluntad propia o por petición de la mayoría absoluta de sus miembros.

Podrán asistir a las Sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cualquiera de los miembros de los Concejos Municipales de LAS MUNICIPALIDADES, así como cualquier miembro de las Comisiones relacionadas con materia de salud, seguridad, medio ambiente y hacienda, designadas por el Concejo Municipal respectivo.

→ **La Comisión Técnica:** Esta Comisión Técnica tendrá por objetivo recabar la información necesaria referente a cuales son las mejores alternativas para el manejo final de los desechos sólidos, fundamentándose en criterios técnicos, sociales, económicos y ambientales, que contribuyan al planteamiento de una solución integral de los desechos sólidos. Dicha Comisión deberá de analizar y rendir recomendaciones al Consejo Directivo sobre las alternativas que se planteen.

Estará compuesta por cinco miembros, elegidos por el Consejo Directivo, quienes serán técnicos especialistas en la materia de tratamiento integral de desechos sólidos, medio ambiente y salud.

SETIMA: CREACIÓN DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA. El Consejo Directivo, creara una Oficina Administrativa en cualquiera de las jurisdicciones territoriales de LAS MUNICIPALIDADES, a la cual corresponderá ejecutar las directrices del Consejo Directivo, y velar por la ejecución eficiente de este Convenio, en aras de lograr la operatividad del mismo. Esta Oficina Administrativa estará dirigida por un Coordinador Administrativo, nombrado por el Consejo Directivo.

OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA. Este Convenio tendrá un plazo de vigencia de diez años a partir del día de hoy. LAS MUNICIPALIDADES podrán solicitar la resolución de este Convenio con dos años de anticipación, en aras de que las Municipalidades restantes puedan buscar una nueva Municipalidad integrante o aumentar sus presupuestos proporcionalmente, siendo que dejen de percibir los ingresos de la integrante desertora. Sin embargo, si habiendo transcurrido el plazo de dos años a partir de la firma del presente Convenio no se ha logrado el fin del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera anterior, LAS MUNICIPALIDADES podrán solicitar la resolución de este Convenio de común acuerdo, pero siempre deberá de respetarse el plazo de dos años para liquidar las obligaciones contraídas en virtud de la misma.

NOVENA: PROHIBICION. Se prohíbe expresamente que las alternativas de disposición final de los desechos sólidos que sean acogidas y ejecutadas por LAS

MUNICIPALIDADES, sean aprovechadas por cualquier otra Municipalidad o Institución ajena a las instituciones que conforman esta unión, exepuándose cuando se haya seguido el procedimiento que indica la cláusula siguiente.

DÉCIMA: DE LA INTEGRACIÓN DE NUEVAS MUNICIPALIDADES. Podrán integrarse nuevas Municipalidades a este Convenio, siempre y cuando se realice un estudio técnico que deberá valorar lo siguiente:

- ☒ Que el volumen de producción de desechos sólidos de las jurisdicciones territoriales, de las nuevas Municipalidades sean proporcionales al producido por jurisdicciones territoriales de LAS MUNICIPALIDADES, en el sentido de que no excedan significativamente lo que estas ultimas producen individualmente, pudiendo ser menor.
- ☒ Que el proyecto adoptado por las Municipalidades puede asumir eficientemente el tratamiento integral de los desechos sólidos que produzcan las Municipalidades que deseen integrarse.
- ☒ Que se determinen que los años de vida útil del proyecto proyectados inicialmente no se van a ver disminuidos significativamente por la integración de nuevas Municipalidades.

Asimismo, posterior a que todos los estudios supra indicados hayan sido favorables, se someterá a votación la posibilidad de integración de una nueva Municipalidad, debiendo obtenerse una votación afirmativa de la totalidad de los miembros integrantes de este Convenio, sea de LAS MUNICIPALIDADES.

DÉCIMA: DE LA ESTIMACIÓN. Por la materia que regula el presente Convenio, el mismo se declara de interés publico y de cuantía inestimable.

DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN. De conformidad con lo que establece el Artículo 10 del Código Municipal, se procederá a publicar un extracto del presente Convenio en el Diario Oficial La Gaceta.

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Para efectos de recibir notificaciones relacionadas con este Convenio, LAS MUNICIPALIDADES establecen los siguientes domicilios:

- ⇔ LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.
- ⇔ LAMUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ.
- ⇔ LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA.
- ⇔ LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de Escazú, al ser las _____ horas del día _____ de _____ de mil novecientos noventa y nueve.

William Alvarado Bogantes
Alcalde Municipal
Municipalidad de Belén

Lic. Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Escazú

Lic. Carlos Federico Pardo Ángulo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Ana

Mónica Riveros Rojas
Alcaldeza Municipal
Municipalidad de Puriscal

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la Propuesta de Convenio Intermunicipal para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos y se autoriza al señor William Alvarado, Alcalde Municipal a firmarlo.

4. El día miércoles 30 de marzo se realizarán análisis de agua en algunos sectores del Distrito La Ribera.

ARTICULO III. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. ATENCIÓN AL PUBLICO DE COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se atiende al señor Miguel Marín Olmos y al señor Alvaro Figueroa de Fruta Internacional, quien informa que comprará la propiedad del señor Miguel Marín Olmos para mejorar el estacionamiento de vehículos y colaborar con el flujo de tránsito en dicho sector. El proyecto a realizar es parqueo de vehículos livianos y pesados así como entrada y salida de camiones, bodegas refrigeradas, oficinas. El lote a comprar es de 11.000 m², y agregan que según la Ley de Planificación Urbana en áreas previamente urbanizadas no se debe ceder el 10% (diez por ciento), realizarán acera y entubado frente a la propiedad.

Manifiestan que frente a la propiedad de Fruta Internacional, existe un problema de velocidad vehicular, por lo tanto solicitan definir velocidades mínimas o instalar "muertos". Lo que desean es evitar problemas de tráfico.

Se le informa que la Municipalidad planea realizar frente a la propiedad de Fruta Internacional el mismo proyecto que existe frente a Acumania, por lo tanto deben realizar obras de infraestructura. Asimismo se le solicita reforestar alguna área, agregan que se realizara visita a la Empresa el próximo martes 30 de marzo.

2. Se atiende al señor Carlos Alpízar, quien solicita permiso para construir ocho unidades de un dormitorio en Barrio Fátima, Calle de Julio Rodríguez, manifiesta que dicha calle necesita de algunas mejoras y plantea la posibilidad de que se le brinde la tubería y los vecinos colaboran con la mano de obra.

Al respecto se le solicita presentar toda la documentación respectiva al Departamento de Ingeniería, así como la solicitud de disponibilidad de agua.

II. CORRESPONDENCIA PARA LA COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se recibe acuerdo del Concejo Municipal, sobre denuncia de taller que se ubica en Calle La Ura, el cual funciona en la vía pública, presenta problemas de malos olores y no cuenta con patente de funcionamiento ya que fue clausurado por la Municipalidad.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, realizar visita de la Comisión de Obras el próximo martes 30 de marzo.

2. Se recibe acuerdo del Concejo Municipal, sobre informe de la construcción de la Calle Beto Murillo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, realizar visita de la Comisión de Obras el próximo martes 30 de marzo.

3. Se recibe carta de la señora Teresa Morera Ledezma, de La Ribera 100 metros al sur de la Iglesia Católica, quien solicita 25 laminas de zinc corto, ya que el techo de su casa esta muy malo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Alcalde Municipal para análisis y recomendación.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

La señora Esmeralda Zamora, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. La Obra de Teatro “El hombre que cambio mi vida”, fue todo un éxito en su presentación el día sábado 27 de marzo.

ARTICULO IV. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Se atiende a la señora Norma Herrera, Directora del Kinder de la Escuela España, quien manifiesta que no tiene lugar para ubicar la dirección, por lo tanto solicita colaboración de la Municipalidad para construir una aula. Asimismo informa que existe problema con la batería de los baños y el polvo de la cancha de la Escuela España se viene al kinder y no existen juegos apropiados para los niños.

El señor Vianney González, le agradece por su visita, y manifiesta que a finales del año pasado este Concejo se planteo la posibilidad de crear una dirección en el Kinder de la Escuela España y que los padres tengan la oportunidad de buscar apoyo en una dirigente y así fortalecer el Kinder y la educación de los niños.

La Licda. Rocío Arroyo, le informa que el Alcalde Municipal coordinara con el MOPT la donación de una aula de aproximadamente 20 m2 y le solicita un listado de los problemas del kinder.

El señor Juan Emilio Vargas, le informa que los problemas de infraestructura le corresponde a la Junta de Educación resolverlos.

La señora Lucrecia González, manifiesta que el año anterior se dio en la Escuela España un superávit de varios millones, los cuales podrían haber sido invertidos en la educación de los niños.

El señor Jesús Rojas, la felicita porque sabe de la calidad de trabajo que desarrolla.

El señor William Alvarado, Alcalde Municipal, manifiesta que el MOPT entrega ayudas a escuelas y colegios a través del Programa de Ayudas Comunales.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

1. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Gerardo Morera Rojas - Director de la Institución y Lic. Nelson Monge Céspedes, Asesor Supervisor Circuito 03, Liceo de Belén.
 ASUNTO: De acuerdo a lo establecido en los Articulo 13 y 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, proceden a remitir nomina para sustituir a un miembro de la Junta Administrativa:
 Jesús Rojas Araya.
 Juan Rafael Vargas.
 José Zumbado Chaves.
 Felicia Aguilar Vargas.
 Flor Zamora Víquez.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, dejar la elección para la próxima sesión el martes 06 de abril.

2. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Lic. Héctor Ricardo Palma Vargas, Director, Unión Nacional de Gobiernos Locales.
 ASUNTO: En lo referente a la carrera administrativa municipal (Manual integral de puestos, manual de procedimientos de contratación y selección de personal) se ha iniciado el proceso para contratar la empresa que elabore dichos instrumentos, por lo anterior solicita comprensión dado que debe darse una prórroga al plazo establecido en el Código Municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales definir claramente que tiempo solicitan como prórroga.

3. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Gonzalo Zumbado.
 ASUNTO: Informa que la patente de Acuamaná es para Parque Acuático, no cuenta con patente de licores nacionales ni extranjeros, no se ha formalizado solicitud para ampliación de parque acuático a restaurante o discoteque.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, solicitar al señor Gonzalo Zumbado, inspeccionar en Acuamaná y de no estar respetando el horario establecido proceder conforme corresponda.

4. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Dip. Juven Cambronero Castro, Presidente, Comisión Especial, Asamblea Legislativa.
 ASUNTO: Someten a análisis del Concejo el proyecto de ley: "Adición de un Artículo 62 bis al Código Municipal.

5. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Luis O. Rodríguez G., Presidente, Junta de Educación, Escuela Manuel del Pilar Zumbado.
 ASUNTO: Solicita permiso para realizar feria los días 17 y 18 de abril, tendrán ventas de comidas, rifas y un bingo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso para realizar feria los días 17 y 18 de abril, tendrán ventas de comidas, rifas y un bingo, siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Capitán Víctor Ocampo Carvajal, Delegado Departamental de la Provincia de Heredia.

6. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Mercedes Hernández Méndez, Secretaria Municipal, Jefe de Departamento, Municipalidad de Barva.
 ASUNTO: Informa que recibieron acuerdo municipal donde se apoya el Recurso de Inconstitucionalidad presentado contra el Artículo 30 del Código Municipal.
7. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Ing. Ronald Peters Seevers, Vicepresidente, Peters, S.A., Beneficio La Ribera.
 ASUNTO: Solicita modificar el pronunciamiento sobre uso del suelo ante el INVU para implementar un sistema de tratamiento de las aguas residuales del beneficio de café.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

8. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Dra. María del Carmen Oconitrillo Gamboa, Directora del Área de Salud Belén - Flores y Juan Rafael Jiménez González, Técnico en Saneamiento Amb., Área de Salud Belén - Flores.
 ASUNTO: Aguas residuales en vía pública (Calle El Avión).

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

9. PARA: Concejo Municipal.

DE: Julio Alfaro Ortega - Presidente y Juan Luis Villegas - Secretario,
Comité Pro - Mejoras Calle La Labor.

ASUNTO: Solicitan permiso para realizar Mini Feria el 17 y 18 de abril con patente temporal de licores.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso para realizar Mini Feria el 17 y 18 de abril, siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. Se les recuerda que la venta de licor a menores de edad es prohibida. Además se otorga permiso temporal de venta de licor.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Capitán Víctor Ocampo Carvajal, Delegado Departamental de la Provincia de Heredia.

10. PARA: Concejo Municipal.

DE: Cesar Torres Gómez.

ASUNTO: Solicita permiso para realizar actividad privada el 24 de abril en el Salón Comunal de La Ribera de 11:00 am a 3:00 pm.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso para realizar actividad privada el 24 de abril en el Salón Comunal de La Ribera de 11:00 am a 3:00 pm, siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Capitán Víctor Ocampo Carvajal, Delegado Departamental de la Provincia de Heredia.

11. PARA: Concejo Municipal.

DE: Virginia Lorena Venegas, Secretaria Ejecutiva, Asociación de Desarrollo Integral La Ribera.

ASUNTO: Solicita permiso para realizar actividadailable el 24 de abril con discomóvil en el Salón Comunal de La Ribera de 7:00 pm a 11:00 pm, para recaudar fondos para tratar de cubrir una serie de necesidades que les son expuestas con frecuencia por vecinos de La Ribera.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso para realizar actividadailable el 24 de abril con discomóvil en el Salón Comunal de La Ribera de 7:00 pm a 11:00 pm, siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Capitán Víctor Ocampo Carvajal, Delegado Departamental de la Provincia de Heredia.

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS.

1. La señorita Guiselle Rodríguez, informa que frente al Super Marcela se esta construyendo una venta de autos usados, propiedad del señor Vicente González y no sabe si cuenta con patente municipal. Ya que existe la posibilidad de que las aguas pluviales de ese lugar se canalicen hacia "El Bajo" y los consecuentes problemas de inundaciones en ese sector. Además al parecer han solicitado o solicitaran 2 pajas de agua.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ☒ Remitir el asunto a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.
- ☒ Encargar a William Alvarado, Alcalde Municipal solicitar al Inspector de Obras realizar la visita correspondiente.

2. La señora Ana Cecilia Barrantes, manifiesta que de la esquina de Pas-Pas a la Casa de la Cultura, existe problemas de malos olores ya que las aguas no están entubadas.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir el asunto a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

3. El señor Vianney González, plantea que la Pizza MyM se traslado de local por lo tanto deben solicitar traspaso de patente, así como dejar espacios de parqueo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, solicitar al Departamento de Ingeniería y al Departamento de Rentas y Patentes un informe al respecto.

Sin más asuntos que tratar a las 9:30 pm, se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Jesús María Rojas Araya.
PRESIDENTE MUNICIPAL